

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 13 de mayo de 2020.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b) y o); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 11, fracción VI; 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016 (Estatuto); 40, numeral 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*, aprobado el 27 de junio de 2016 y sus modificaciones del 21 de marzo de 2019 (Lineamientos), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Manuel Carpio Sánchez, Coordinador Operativo A de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

Ingresó al Servicio Profesional Electoral por Concurso Público el 16 de octubre de 2011, en el Cuerpo de la Función Técnica como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México.

De conformidad con el artículo 285 del Estatuto, correlativo con el artículo 8 de los Lineamientos cumple con los siguientes requisitos:

- I. Participó, como miembro del Servicio, en los Procesos Electorales Federales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018.
- II. Acreditó las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a ocho en una escala de cero a diez.

Calificación de la Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.423	9.401

- III. Acreditó el Programa de Formación en las fases básica y profesional con un promedio mínimo de ocho en una escala de cero a diez.

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos				Promedio Fases Básica y Profesional
Cultura Democrática e Identidad Institucional	El IFE y su papel en el estado mexicano	Organización Administrativa del IFE	Gestión de procesos y mejora continua	Mejores Prácticas en Materia Electoral	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de	Administración del conocimiento y de la experiencia	9.13
9.60	9.15	9.50	8.44	9.43	9.15	8.64	

- IV. No existe registro de alguna sanción con suspensión de diez días o más en el año inmediato anterior.

- V. No tiene más de diez años cursando el Programa de Formación, computados conforme a los Lineamientos en la materia, al registrar tres años y medio cursando el Programa de Formación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Estatuto, al momento de emitir el presente dictamen, el miembro del Servicio no tiene ningún Procedimiento Laboral Disciplinario o iniciado en su contra.

Una vez que la DESPEN realizó la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por las y los integrantes del Consejo General, se dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Manuel Carpio Sánchez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

La Directora Ejecutiva

Lic. Ma del Refugio García López